

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Dirección de ACTREN define y gestiona la política de prevención de riesgos laborales como parte integrante de sus procesos e instalaciones, garantizando la protección de la salud y seguridad de sus empleados.

La responsabilidad en la prevención de riesgos incumbe a cada componente de la organización en su nivel de actuación específico, y en particular los representantes de la Dirección y los miembros de la línea jerárquica son responsables de su adecuada gestión.

La seguridad y salud en el trabajo no ha de entenderse sólo como un derecho de cada trabajador, sino como una obligación de la empresa por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales.

Ha de mantenerse como principio fundamental la "seguridad integrada". Por seguridad integrada, se entiende una total integración de la seguridad en la actividad productiva, de forma que no pueda ser separada una de la otra. A tal efecto la gestión de la seguridad corresponde a la Dirección de la empresa y a cada uno de sus mandos en función de las responsabilidades que tengan asignadas cada uno de ellos.

El hecho de que las cuestiones de seguridad deban ser integradas en las actividades productivas de forma que no puedan ser separadas de estas últimas, obliga a la Dirección y a su línea de mando a recurrir al asesoramiento y asistencia de un servicio especializado. Este es el papel del servicio de prevención: auxiliar a la línea de mando, a la que deben presentar y someter a su aprobación, planes, objetivos, y resultados de los distintos controles realizados.

Esta forma de proceder, hará que nuestras unidades de negocio, que ahora deben integrar la seguridad en sus procesos, en el futuro, y una vez consolidada tal idea, superen lo que ahora son consignas de seguridad, para hablar solamente de consignas de trabajo, momento en el que podrá considerarse aplicada totalmente en la empresa la idea de seguridad integrada.

En coherencia con los principios de su política de prevención, ACTREN adopta los siguientes compromisos:

- Cumplir con las exigencias legales establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Los riesgos laborales deben eliminarse o reducirse hasta niveles tolerables.

- La prevención de riesgos es un factor importante en la competitividad de la empresa, y un instrumento válido para conseguir una mejora económica y social de la misma.
- La prevención de riesgos laborales ha de ser considerada al mismo nivel que la producción y la calidad, gestionándose con similares criterios y dotándose de los adecuados recursos humanos y materiales.
- Todas las Direcciones en el ámbito de sus competencias, deberán asegurar a través de la línea jerárquica, la planificación y el cumplimiento de las acciones preventivas en un proceso de mejora continua.
- La prevención de riesgos laborales es una tarea a realizar día a día por los mandos directos de los trabajadores, como una función más de las propias de su cargo, y con el apoyo de toda la línea de mando, el asesoramiento y colaboración del servicio de prevención, y la formación adecuada para el desarrollo de dichas tareas.
- Administrar de un modo responsable los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la consecución de sus objetivos.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos derivados de su actividad, de modo que se garantice hasta donde sea razonablemente posible la protección de personas y bienes.
- Favorecer una política de comunicación, diálogo y consulta a nivel de todos los trabajadores, y a través de sus representantes, con criterios de transparencia.
- La formación e información son cruciales para el desarrollo de la política preventiva, por lo que se llevarán a cabo los programas de formación adecuados a toda la estructura organizativa de la empresa.
- Formar y entrenar periódicamente, de acuerdo con las líneas de mando establecidas, al personal como forma imprescindible para el manejo seguro de las instalaciones y equipos, así como para las actuaciones necesarias en caso de emergencia.
- Los trabajadores, incluida la línea jerárquica deben conocer la política preventiva de la empresa.
- Los directivos y mandos tienen la especial obligación de conocer las normas de la prevención de riesgos, fomentar su correcta aplicación y exigir su cumplimiento
- Colaborar con los organismos gubernamentales, asociaciones profesionales o cualquier organización con el fin de promover mejoras equitativas y realistas en seguridad y salud de los trabajadores.



José Alcaide Moreno
Director General



Enriqueta García Vaquero
Directora de RR.HH y PRL